



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 012 -2010-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 04 FEB. 2010

CONSIDERANDO:

Visto el Informe Legal N° 024-2010-AG-AGRO RURAL/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y estando a que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2010-AG-AGRO RURAL –DE, se conforma el Comité Especial de Verificación y Seguimiento a las recomendaciones, pendientes y/o en proceso de implementación emitidas por la Contraloría General de la República, los órganos de control de las entidades fusionadas y las sociedades auditoras externas, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL.

Que, el Comité Especial de Verificación y Seguimiento dentro de sus funciones, se encuentra principalmente las coordinaciones con el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, función que requiere atención prioritaria y de continuidad.

Que, asimismo el Comité Especial de Verificación y Seguimiento, para el cumplimiento de sus funciones, requiere realizar convocatorias ordinarias y extraordinarias, elaborar documentos necesarios para la ejecución de las mismas; así como formular y firmar las actas de las sesiones en donde se indiquen los acuerdos emanados de las reuniones.

Que los miembros del Comité ha recaído en funcionarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural Agro Rural; atendiendo a los cargos que ejercen y siendo necesario dar viabilidad a las funciones del Comité, es necesario que el cargo de Secretario Técnico recaiga en persona distinta a los miembros del Comité.

Atendiendo a estas consideraciones deviene en necesario modificar el artículo Primero de la Resolución Directoral Ejecutiva de nombramiento; y de conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo de AGRO RURAL en el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2010-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de enero de 2010, cuyo texto será el siguiente:



Artículo 1°.- Conformar, el Comité Especial de Verificación y Seguimiento a las recomendaciones, pendientes y/o en proceso de implementación, emitidas por la Contraloría General de la República, los órganos de control de las entidades fusionadas y las sociedades auditoras externas, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, quien actuará como Coordinador.
- Director de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL.
- Director de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL.
- Secretario Técnico CPC Raúl Federico Huamaní Arones

Artículo 2°.- Poner en conocimiento de los funcionarios involucrados.

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

DR. RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INFORME LEGAL N° 024- 2010-AG-AGRO RURAL/OAJ

A : **Arq. RODOLFO BELTRAN BRAVO**
Director Ejecutivo

Asunto : Proyecto Modificación Resolución Directoral N° 002-2010-AG-AGRO RURAL-DE

Referencias : Comité Especial de Verificación y Seguimiento a Recomendaciones pendientes y/o en proceso de Implementación, de la Contraloría General de la República, Órganos de Control y Auditorías Externas

Anexos : Proyecto Resolución Directoral

Fecha : Lima, **03 FEB. 2010**

Tengo el agrado de dirigirme a usted e informar sobre el asunto de la Referencia y requerimiento de un Secretario Técnico para coadyuvar en las funciones del Comité Especial conformado para la Verificación y Seguimiento de las Recomendaciones e implementaciones de la Contraloría de la República y otros órganos de control:

Que concluido el Proceso de fusión y existente el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura y ante la existencia de Recomendaciones y/o implementaciones existentes por parte de la Contraloría General de la República así como de otros órganos de control, se conforma el Comité Especial de Verificación y Seguimiento a estas recomendaciones e implementaciones pendiente mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2010-AG-AGRO RURAL-DE.

Que, es de verse de la Resolución Directoral Ejecutiva que se encuentra dentro de las funciones del Comité, principalmente las coordinaciones con el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, función que requiere atención prioritaria y de continuidad; asimismo, es necesario realizar convocatorias ordinarias y extraordinarias, elaborar documentos para la ejecución de las mismas; así como formular y firmar las actas de las sesiones en donde se indiquen los acuerdos emanados de las reuniones, entre otras acciones.

Es de verse del artículo Primero de la Resolución materia del informe que se asigna como miembros del Comité a diversos funcionarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural y recae la secretaría en uno de sus miembros; sin embargo, debido a las funciones que realizan y debiéndose garantizar la ejecución de actos para lograr el funcionamiento del Comité, es necesario que la secretaria lo ejerza otro miembro del Comité dedicado exclusivamente a esta labor; así se podrá dar viabilidad a las funciones del Comité Especial.

Advirtiéndose que se ha considerado en la Resolución Directoral Ejecutiva en su artículo primero, a uno de los miembros como secretario, deviene en necesario modificar la citada norma, sugiriendo que en el nombramiento se considere sólo los cargos de los funcionarios que van a ser miembros del Comité Especial e incorporar el cargo de Secretario Técnico, el cual recaerá en personal que designe los miembros del Comité; que para el presente período recaerá en CPC Raúl Federico Huamaní Arones.

Es todo cuanto informo y pongo en su consideración el proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva modificatoria.

Atentamente,

MTCB/moeb

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Abog. Maria Teresa Canevaro Bocanegra
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INFORME LEGAL N° 024- 2010-AG-AGRO RURAL/OAJ

A : **Arq. RODOLFO BELTRAN BRAVO**
Director Ejecutivo

Asunto : Proyecto Modificación Resolución Directoral N° 002-2010-AG-AGRO RURAL-DE

Referencias : Comité Especial de Verificación y Seguimiento a Recomendaciones pendientes y/o en proceso de Implementación, de la Contraloría General de la República, Órganos de Control y Auditorías Externas

Anexos : Proyecto Resolución Directoral

Fecha : Lima, **03 FEB. 2010**

Tengo el agrado de dirigirme a usted e informar sobre el asunto de la Referencia y requerimiento de un Secretario Técnico para coadyuvar en las funciones del Comité Especial conformado para la Verificación y Seguimiento de las Recomendaciones e implementaciones de la Contraloría de la República y otros órganos de control:

Que concluido el Proceso de fusión y existente el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura y ante la existencia de Recomendaciones y/o implementaciones existentes por parte de la Contraloría General de la República así como de otros órganos de control, se conforma el Comité Especial de Verificación y Seguimiento a estas recomendaciones e implementaciones pendiente mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2010-AG-AGRO RURAL–DE.

Que, es de verse de la Resolución Directoral Ejecutiva que se encuentra dentro de las funciones del Comité, principalmente las coordinaciones con el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, función que requiere atención prioritaria y de continuidad; asimismo, es necesario realizar convocatorias ordinarias y extraordinarias, elaborar documentos para la ejecución de las mismas; así como formular y firmar las actas de las sesiones en donde se indiquen los acuerdos emanados de las reuniones, entre otras acciones.

Es de verse del artículo Primero de la Resolución materia del informe que se asigna como miembros del Comité a diversos funcionarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural y recae la secretaría en uno de sus miembros; sin embargo, debido a las funciones que realizan y debiéndose garantizar la ejecución de actos para lograr el funcionamiento del Comité, es necesario que la secretaria lo ejerza otro miembro del Comité dedicado exclusivamente a esta labor; así se podrá dar viabilidad a las funciones del Comité Especial.

Advirtiéndose que se ha considerado en la Resolución Directoral Ejecutiva en su artículo primero, a uno de los miembros como secretario, deviene en necesario modificar la citada norma, sugiriendo que en el nombramiento se considere sólo los cargos de los funcionarios que van a ser miembros del Comité Especial e incorporar el cargo de Secretario Técnico, el cual recaerá en personal que designe los miembros del Comité; que para el presente período recaerá en CPC Raúl Federico Huamaní Arones.

Es todo cuanto informo y pongo en su consideración el proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva modificatoria.

Atentamente,

MTCB/moeb

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Abog. María Teresa Canevaro Bocanegra
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 002 -2010-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 12 ENE. 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo Nº 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario;

Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 014-2008-AG, aprobó la fusión en AGRO RURAL, como entidad absorbente, de la Unidad de Coordinación del Proyecto Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur – MARENASS, del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas – PROABONOS, del Programa de Servicios de Apoyo para acceder a Mercados Rurales – PROSAAMER, y del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS;

Que, los incisos g) y m) del numeral 2.1.1 del Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, establecen como parte de las funciones de la Dirección Ejecutiva del Programa, *"Dirigir y supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de AGRORURAL"* así como *"Coordinar periódicamente con el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, las medidas y acciones de control que permitan evaluar la adecuada marcha de AGRO RURAL"*(sic);

Que, conforme lo dispone el literal f) del Artículo 15º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, los informes resultantes de acciones de control emitidos por los Órganos del Sistema, constituyen prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes;

Que, el literal l) del Artículo 32º de la Ley Orgánica precitada, dispone que las Resoluciones de Contraloría constituyen precedente de observación obligatoria y de cumplimiento inexcusable;



Que, asimismo la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG del 29 de Diciembre del 2000, establece los procedimientos para la verificación y seguimiento de la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes resultantes de las acciones de control efectuadas por los órganos del Sistema Nacional de Control y de las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas, así como también las pautas para el seguimiento de los procesos judiciales derivados de las acciones de control efectuadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y de las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas;

b. Que, a través de Resolución Ministerial N° 0368-2009-AG, del 05 de Mayo del 2009, se declaró concluido el proceso de fusión que fuera aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2008-AG, luego del cual se advierte la subsistencia de recomendaciones, emitidas por la Contraloría General de la República, los órganos de control de las entidades fusionadas y las sociedades auditoras externas, que se encuentran pendientes y/o en proceso de implementación, correspondiendo ejecutar dichas acciones al nuevo Programa absorbente;

Que, conforme a lo expresado, se hace necesaria la conformación de un Comité Especial que se encargue de la verificación y seguimiento a la implementación de las recomendaciones, pendientes y/o en proceso de implementación, emitidas por la Contraloría General de la República, los órganos de control de las entidades fusionadas y las sociedades auditoras externas;

Por los fundamentos expuestos, y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Especial de Verificación y Seguimiento a las recomendaciones, pendientes y/o en proceso de implementación, emitidas por la Contraloría General de la República, los órganos de control de las entidades fusionadas y



las sociedades auditoras externas, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Abog. María Teresa Canevaro Bocanegra, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, quien actuará como Coordinadora.
- Dr. Leoncio Rodríguez Rodríguez, Director de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, quien actuará como Secretario.
- Econ. César Francisco Sotomayor Calderón, Director de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en calidad de Miembro.

Artículo 2º.- El Comité Especial conformado, tendrá entre sus principales funciones, las coordinaciones permanentes con el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, las cuales serán informadas a la Dirección Ejecutiva del Programa.

Regístrese y Comuníquese.





HOJA DE RUTA EXPEDIENTE



01410004109
Interno

Remitente : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - DRA. MARIA TERESA CANEVARO
BOCANEGRA
Nomenclatura : INF.LEGA N° 24-2010-AG-AGRORURAL-AJ
Documento : INFORME LEGAL
Número de Documento : 24
Fecha de Documento : 2010-02-03
Asunto : PROYECTO DE MODIFICACION RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2010-AG-AGRO RURAL-DE

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	VºBº Destino
INF.LEGA N° 24-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DIRECCION EJECUTIVA		2010-02-03 12:47:14	E	
RESOL.DE N° 12-2010-AG-AGRORURAL-DE	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE OPERACIONES		2010-02-04 12:49:18	R	
RESOL.DE N° 12-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE SERVICIOS RURALES		2010-02-04 12:49:20	R	
RESOL.DE N° 12-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIR. GESTION DE INVERSIONES Y COOP.TEC.INTER.		2010-02-04 12:49:23	R	
RESOL.DE N° 12-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-02-04 12:49:25	R	
RESOL.DE N° 12-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-02-04 12:49:28	R	
RESOL.DE N° 12-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE PLANIFICACION		2010-02-04 12:49:30	R	

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCION DE OPERACIONES
05 FEB 2010
RECIBIDO
Por..... REG. N°.....
Hora 11:20

Dr. Hector Aquino
Recibido
04.02.2010
4.00 p.m.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO
04 FEB 2010
Reg. N°
Hora

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCION DE GESTION DE INVERSIONES Y COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL
04 FEB 2010
RECIBIDO
Recibido por.....
Hora: 15:45

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
04 FEB 2010
RECIBIDO
Reg. N°
Hora

Indicaciones

01 Por Corresponderle	06 Vuelva al Interesado	11 Conocimiento y Fines	16 Aprobado	21 Opinion Recomendacion
02 Accion Necesaria	07 Tomar Nota	12 Firma	17 Revision	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 Entrevistarme	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Formular Resolucion	09 Segun lo Solicitado	14 Liquidacion		
05 Expediente	10 Archivo en	15 VºBº		

D = Derivado A = Derivado Adjunto I = Respuesta Adjunta R = Respuesta

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCION DE SERVICIOS RURALES
04 FEB 2010 3:50
RECIBIDO
Por..... REG. N°.....
Hora.....

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACION
04 FEB 2010
RECIBIDO
Por..... REG. N°.....
Hora.....